

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA  
SEMIPRESENCIAL  
COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA**  
Período Anual 2025 – 2026  
Primera Legislatura Ordinaria  
Sala Francisco Bolognesi, Palacio Legislativo  
Lunes, 03 de noviembre de 2025

**Sumilla de Acuerdos:**

- Denuncia de oficio contra la señora congresista Vásquez Vela, Lucinda; por presunta falta ética ante el reportaje difundido el domingo 26 de octubre en el programa cuarto poder. APROBADO, por **mayoría**.
- Denuncia de oficio en contra de la señora congresista Alcarraz Agüero, Yorel Kira, por presunta falta ética en agravio de la periodista Del Castillo, Marycielo. NO HUBO ACUERDO, por **mayoría de abstenciones**.
- informe de calificación en la denuncia contra la señora congresista Yarrow Lumbreras, Norma Martina; que declara procedente la denuncia y el inicio de la etapa de investigación. APROBADO, por **mayoría**.

— 0 —

El lunes, 03 de octubre de 2025, a las 16:19 h; en la sala de sesiones “Francisco Bolognesi” del Palacio Legislativo y a través de la Plataforma Virtual “Microsoft Teams”, bajo la presidencia del congresista Vergara Mendoza, Elvis (AP), con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Cuarta Sesión Ordinaria, semipresencial, correspondiente al Periodo Anual de Sesiones 2025-2026; con la asistencia de los señores congresistas; Dávila Atanacio, Pasión Neomías (BS); Heidinger Ballesteros, Nelcy Lidia (APP); Kamiche Morante, Luis Roberto (APP) Palacios Huamán, Margot (N/A); Pariona Sinche, Alfredo (BS) y Rivas Chacara, Janet Milagros (PL) (AP).

Después del llamado de los señores congresistas, se consigna la asistencia de los señores congresistas Paredes Gonzales, Alex Antonio (SP), a las 16:20 h y Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP), a las 16:21.

Por otro lado, se dio cuenta de la licencia de los señores congresistas Alcarraz Agüero, Yorel Kira (PP); Obando Morgan, Auristela Ana (FP) y Ventura Ángel, Héctor José (FP).

**I ACTA**

El congresista PRESIDENTE, sometió a votación del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 03 de noviembre de 2025; la misma que fue APROBADA, por **unanimidad**, con 09 votos a favor; de los señores congresistas Vergara Mendoza, Barbarán Reyes, Dávila Atanacio, Heidinger Ballesteros, Kamiche Morante, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Pariona Sinche y Rivas Chacara;

## II DESPACHO

El congresista PRESIDENTE, dio cuenta que se había remitido, a los correos electrónicos de los integrantes de la comisión, la sumilla de los documentos recibidos y remitidos, del 10 de al 30 de octubre; indicando que los mismos se encontraban a disposición de los señores congresistas, para ser solicitados a través de la secretaría técnica.

## III INFORMES

El congresista PRESIDENTE informó el ingreso de una denuncia en contra de los señores congresistas Zeballos Aponte, Jorge y Lizarzaburu Lizarzaburu, Juan Carlos; la misma que se ha declarado inadmisible y, al no haberse subsanado, se dispuso su archivo. Asimismo, el ingreso de una denuncia contra las congresistas Luque Ibarra, Ruth; Pablo Medina, Flor y Paredes Piqué, Susel, la misma que se encuentra en evaluación. También, el ingreso de la denuncia contra la congresista Acuña Peralta, María Grimaneza; la que se ha declarado inadmisible y se encuentra en plazo de subsanación de las observaciones advertidas.

No habiendo participación de ningún señor congresista, se pasó a la siguiente estación.

## IV PEDIDOS

No habiendo pedidos, se pasó a la siguiente estación.

## V ORDEN DEL DÍA

### ***5.1. Denuncia de oficio en contra de la señora congresista Lucinda Vásquez Vela, por presunta falta ética, respecto el reportaje difundido el domingo 26 de octubre, en el programa Cuarto Poder.***

El congresista PRESIDENTE, informó sobre el hecho de público conocimiento; dado que, el domingo 26 de octubre, en el programa Cuarto Poder, se había difundido un video en el que se puede observar a la señora congresista Vásquez Vela y a uno de sus trabajadores del despacho congresal; quien le cortaba las uñas del pie; así como se observó también, a otro de sus trabajadores, desarrollando labores de cocina; tanto en el propio despacho, como en el domicilio de la parlamentaria denunciada.

El congresista PRESIDENTE, agrego que dichos actos constituyen actos que atentarían contra la dignidad de los trabajadores; constituiría un abuso de poder y uso de recursos humanos, para fines ajenos a la labora congresal; siendo que todo ello había generado indignación; tanto en la ciudadanía, como en la propia institución parlamentaria.

Expresados los hechos, la presidencia propuso denunciar de oficio a la señora congresista Vásquez Vela; de manera que se pueda iniciar el trámite de indagación preliminar, por la presunta vulneración de los artículos 1°, 2° respecto a los principios de respeto y responsabilidad, literal a) del artículo 4° del Código de Ética Parlamentaria y literales e) y g) del artículo 3), numerales 4.1 y 4.4 del artículo 4), literal b) del artículo 5°, numerales 8.1. y 8.5 del artículo 8° del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria e indicó la votación respectiva.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A través de la PRESIDENCIA, la señora congresista BARBARÁN REYES, opinó que dado que, tanto la congresista denunciada, como el trabajador habrían aceptado los hechos, no se debía investigar; sino, proceder con la sanción y procesar como un caso de flagrancia, para que el Pleno de Congreso tomara una decisión inmediata.

Asimismo, mostró su preocupación por situaciones lamentables que exponen al Congreso de la República; que, además, expone a los trabajadores.

El señor congresista PAREDES GONZALES, a través de la PRESIDENCIA, opinó que, considerando el ser una persona que mantiene un vínculo de amistad; que se es honesto, ético, moral; no debieras grabar a espaldas de las personas. Agregó que la parlamentaria era consciente del hecho cometido y que consideraba que tendría la entereza para enfrentar la situación, como la tenía frente a combatir el cáncer.

Por otro lado, añadió que situaciones como la del punto debían servir de enseñanza para todos los parlamentarios, en relación con la confianza que se brinda a los trabajadores. Asimismo, dijo que era testigo de que la congresista denunciada, por su condición de salud, siempre iba acompañada; como que, también, era testigo de que, en diferentes ocasiones se le había sugerido que abandone el hemiciclo, por la misma condición.

También, indicó que consideraba que las fotos publicadas habían sido regladas a los medios de comunicación, posiblemente a cambio de algo. Finalmente, consideró que se debía escuchar sobre los actos ocurridos.

Posteriormente el PRESIDENTE solicitó a la secretaría técnica precise la figura de flagrancia, es así como la secretaría técnica citó el artículo 34 del Reglamento de Ética parlamentaria, que señala que, para que se proceda a la situación de flagrancia, que es un proceso especial, el congresista tendría que ser sorprendido cometiendo conducta antiética, o acabando de cometerla, escenario que habilita el desarrollo de un proceso célere. Y, para este proceso de flagrancia, tendría que denunciarse dentro de las cuarenta y ocho horas de haber cometido el hecho; y que, la persona que denuncia, sea la afectada.

Al respecto, dijo que, para el caso, siendo que las fotografías son del 2024, se ha procedido conforme manda el reglamento, a fin de valorar y tener en cuenta el debido proceso. Con lo cual, el congresista PRESIDENTE, indicó que lo que se dispuso fue acortar los plazos y acelerar y sin vulnerar el principio a la defensa, al debido proceso, que tienen los imputados.

A través de la PRESIDENCIA, la señora congresista VÁSQUEZ VELA (JPP-VP-BM), dijo que el proceso de investigación se debía realizar y, de allí saldrían las conclusiones.

Acto seguido, el congresista PRESIDENTE, cedió el uso de la palabra a la señora congresista BARBARÁN REYES, quien opinó que, en el tiempo que era miembro de la Comisión de Ética Parlamentaria se habían respetado situaciones de salud, en las que, por ejemplo, ella había solicitado no ver algún caso, en el que el congresista denunciado se encontraba en la Unidad de Cuidados Intensivos; de manera que se esperara las condiciones de salud que permitieran enfrentar el proceso.

Al respecto, agregó que, para el caso, existían fotografías; las mismas que, de ser verdadera, debían ser consideradas para un caso de flagrancia. También, expresó su solidaridad para con las personas que batallan con una enfermedad dura, como el cáncer; aunque, consideró que ello no exime de la responsabilidad ante la denuncia; considerando que se debía conocer si el trabajador tenía autorización para atender a una paciente en condición oncológica.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Posteriormente, el señor congresista PAREDES GONZALES, a través de la PRESIDENCIA, retomó la palabra, para señalar que se actuaba en función del Reglamento y del Código de Ética parlamentaria y considerando las normas supletorias o que concuerden con lagunas decisiones por tomar.

Asimismo, dijo que la Constitución Política del Perú, como norma superior, señala, con claridad, en uno de los derechos fundamentales, artículo 2, el derecho a la legítima defensa; añadiendo que ya la secretaría técnica acababa de citar la norma, en relación a la flagrancia.

Al respecto, finalizó, indicando que se debía proceder conforme a la normatividad, dentro del marco del principio del debido proceso.

El congresista PRESIDENTE, cedió el uso de la palabra a la señora congresista VÁSQUEZ VELA; quien indicó que la flagrancia era inaplicable; por cuanto las fotografías mostraban hechos ocurridos el año pasado.

El señor congresista LIZARZABURU LIZARZABURU, a través de la PRESIDENCIA, hizo uso de la palabra. De esta manera, manifestó que siendo que la imagen del Congreso de la República estaba desprestigiada y que era importante que la presidencia tuviera la responsabilidad, en el último año de actividad, de modificar ese concepto; con procedimientos decentes e intachables.

El congresista PRESIDENTE indicó que, independientemente de quien presidiera la comisión, las disposiciones y las conclusiones; así como las sanciones, habían sido enmendadas o rechazadas por el Pleno del Congreso; independientemente de la labor ejercida, tanto por la presidencia, como por el equipo técnico y, en general de los miembros de la comisión.

No habiendo más intervenciones, el congresista PRESIDENTE, indicó pasar a votación; la misma que dio por aprobada la denuncia. Con 07 votos a **favor**; de los señores congresistas Vergara Mendoza, Paredes Gonzales, Dávila Atanacio, Barbarán Reyes, Heidinger Ballesteros, Kamiche Morante y Palacios Huamán. Con 01 voto en **contra**, de la señora congresista Rivas Chacara. Con 01 **abstención**, del señor congresista Pariona Sinche.

### **5.2 Denuncia de oficio en contra de la señora congresista Yorel Kira Alcarraz Agüero, por presunta falta ética en agravio de la periodista Marycielo Del Castillo.**

El congresista PRESIDENTE informó que su presidencia proponía denunciar de oficio a la señora congresista Alcarraz Agüero; por los hechos de público conocimiento; en los que se observó a la parlamentaria denunciada, en el contexto que era entrevistada por una reportera del Programa Contracorriente, de Willax Televisión, Marycielo Del Castillo.

En esas circunstancias, relacionadas a la contratación de una persona de su despacho parlamentario, la parlamentaria denunciada habría contestado con expresiones consideradas, por la agravuada, como amenazantes.

El congresista PRESIDENTE, agregó que dichos hechos habían ameritado que su presidencia remitiera un oficio a la parlamentaria Alcarraz Agüero, para que informe sobre los hechos. De igual manera, un oficio al programa Contracorriente, de Willax Televisión, a efectos de que remitan a la comisión el vídeo, sin editar, de los hechos ocurridos; de tal manera que, recibido dicho vídeo, se determinó remitir a todos los congresistas integrantes de la Comisión de Ética Parlamentaria, para que valoraran los hechos, tal como habían sucedido.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A través de la PRESIDENCIA, el señor congresista KAMICHE MORANTE, hizo uso de la palabra, opinando que el parlamento vivía una miseria de valores y agregó que no era entendible como un padre de la patria podía amenazar a un periodista.

Luego, añadió que había sido víctima de situaciones incómodas; pero que, no daba pie, para amenazar, prácticamente, de muerte. Por otro lado, consideró que se debía poner orden de manera integral; de manera que los periodistas no generalizaran al decir "los congresistas", "el Congreso de la República"; siendo que él no se expresaría ante los hechos del señor Mauricio Fernandini, indicando "los periodistas" o "toda la prensa". Finalmente, expresó que se debería considerar una sanción, más allá de la investigación, por hechos que fueron a vista de todo el país.

El congresista PRESIDENTE, cedió el uso de la palabra al señor congresista PAREDES GONZALES; quien dio que todo acto humano tiene límites, cuando se es consciente del rol que tiene y la posición que se tiene. Añadió que, nadie, puede avalar actos irrespetuosos.

También, dijo que no se trata de justificar ningún acto de agresión, sea físico o verbal. No obstante, también, se refirió a que se observaba permanentemente que algunos medios de comunicación usaban un lenguaje agresivo; siendo los domingos donde se usaban calumnias y falsedades; como que un congresista tenía a su servicio 34 trabajadores; sin fundamento; de tal manera que los parlamentarios eran expuestos a recibir insultos, diatribas y frases irrespetuosas e hizo referencia a los órganos de control, como el Consejo de la Prensa, al Tribunal de Honor, que no actúan para hacer un seguimiento a esos casos.

Luego, a través de la PRESIDENCIA, el señor congresista KAMICHE MORANTE; se refirió a una experiencia relacionada a una invitación que le hiciera un medio de comunicación, el año 2022; al que no pudo asistir, por haber sido intervenido de emergencia, por un cáncer a la laringe; hecho que propició que, sin tener conocimiento, la periodista lo llamó sinvergüenza, poco profesional e insultos que constan en YouTube. Al respecto, añadió que, pese a que remitió un documento aclaratorio, respaldado por su condición de salud, no fue sujeto a rectificación de las calificaciones. Con lo cual, opinó que el periodismo estaba viviendo una miseria de valores. Luego, se preguntó ¿Quién limpiaba su imagen de los adjetivos calificativos de los que fuera objeto?

Acto seguido y a pedido del señor congresista PAREDES GONZALES, el congresista PRESIDENTE, indicó proyectar el video sin editar relacionado al caso del punto en debate.

Luego, de mostrado el video, el congresista PRESIDENTE, invitó al vicepresidente de la Comisión de Ética Parlamentaria a tomar la conducción de la sesión, por una cuestión de imparcialidad, dado que su nombre había sido citado en la parte final del video. De esta manera, asume la PRESIDENCIA, el señor congresista PAREDES GONZALES.

En ese contexto, a través de la PRESIDENCIA, el señor congresista LIZARZBURU LIZARZABURU opinó no había mayor debate; dado que las imágenes emitidas mostraban una inconducta por parte de la congresista.

El congresista PRESIDENTE, dio el uso de la palabra al señor congresista VEGARA MENDOZA, para indicar que, de ninguna manera, se debía permitir ningún tipo de violencia o conducta agresiva dentro de los recintos del congreso; mucho menos de un parlamentario. Luego, agregó que, los congresistas debían respeto a la ciudadanía, a la prensa; pero que ello, debía ser mutuo.

EL señor congresista KAMICHE MORANTE, a través de la PRESIDENCIA, manifestó que toda acción tenía una reacción. No obstante, consideró la inteligencia emocional para manejar situaciones ofensivas.

Acto seguido, el congresista PRESIDENTE procedió indicando pasar a votación para admitir la denuncia de oficio, en base a la presunta infracción a la ética parlamentaria, contemplada en los artículos 1, 2 (principios de respeto, tolerancia y responsabilidad) literal a) del artículo 4) el Código de Ética Parlamentaria; literales e), f) y g) del artículo 3), numerales 4.1 del artículo 4), literales a) y b) del artículo 5) del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria.

Dada la votación, se obtuvo como resultado 03 votos a **favor**; de los señores congresistas Barbarán Reyes, Heidinger Ballesteros y Kamiche Morante. 01 voto en **contra**; del señor congresista Dávila Atanacio. 05 **abstenciones**; de los señores congresistas Vergara Mendoza, Paredes Gonzales, Rivas Chacara, Pariona Sinche y Palacios Huamán. En este sentido, NO HUVO ACUERDO; dado que fueron, en **mayoría**, las abstenciones.

El congresista VERGARA MENDOZA, asume la PRESIDENCIA.

**5.3. Informe de Calificación en el Expediente 234-2025-2026/CEP-CR; en la denuncia contra de la señora congresista Norma Martina Yarrow Lumbreras.**

El señor PRESIDENTE solicitó al profesional a cargo presente el informe de calificación, relacionado a la denuncia de parte, del señor congresista Kamiche Morante, Luis Roberto, por presunta vulneración de la congresista Norma Yarrow al artículo 6 del Código de Ética Parlamentaria; el cual establece la obligación del congresista, a tratar a sus colegas con respeto y tolerancia; así como observar las normas de cortesía y disciplina parlamentaria detalladas en el reglamento del Congreso de la República.

A través de la PRESIDENCIA cedió el uso de la palabra al señor congresista KAMICHE MORANTE; quien explicó que para hablar debía usar una labor mecánica y no tomaría una actitud agresiva contra alguien que intentara ofenderlo por el caso. Más siendo el parlamento un lugar donde se debía guardar la cordura del caso.

No habiendo más intervenciones, el PRESIDENTE somete la votación respectiva; indicando se diera previa lectura al artículo 41.2 del Reglamento del Congreso; respecto al voto del denunciante.

De esta manera, la secretaria técnica dio lectura "... los miembros de la comisión, que hayan denunciado el hecho de investigarse, que no se encuentren en los supuestos establecidos en el numeral 41.1, pueden intervenir en el proceso; absteniéndose solo de emitir su voto". Siendo así se indicó que el congresista KAMIKCHE MORANTE al ser denunciante no podía emitir su voto.

De esta manera, sometido el informe de calificación a votación, se dio por APROBADO, por **mayoría**. Con 7 votos a **favor**, de los señores congresistas Vergara Mendoza, Paredes Gonzales, Dávila Atanacio, Heidinger Ballesteros, Rivas Chacara, Palacios Huamán y Pariona Siche. Con 01 **voto en contra**, de la señora congresista Barbarán Reyes.

**5.4. Audiencia, respecto al Expediente 213-2024-2025/CEP-CR; seguido en contra de la señora congresista Paredes Piqué, Susel Ana María.**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En relación a la denuncia de parte, realizada por los señores congresistas Jáuregui De Aguay, Milagros, Amuruz Dulanto, Yessica Rosselli; Azurín Loayza, Alfredo; Chirinos Venegas, Patricia Rosa; Ciccia Vásquez, Miguel Angel ; Cueto Aservi, José Ernesto; Herrera Medina, Noelia Rossvith ; Infantes Castañeda, Mery Eliana; Lizarzaburu Lizarzaburu, Juan Carlos Martín; Medina Minaya, Esdras Ricardo; Medina Hermosilla, Elizabeth Sara; Montoya Manrique, Jorge Carlos; Muñante Barrios, Alejandro; Yarrow Lumbreras, Norma Martina; Zeballos Aponte, Jorge Arturo; y Zeta Chuga, Cruz María; por la presunta vulneración del artículo 2 y del literal a) del artículo 4 del Código de Ética Parlamentaria, así como de los literales b) y e) del artículo 5 y el párrafo 8.1 del artículo 8 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria.

En este punto de la agenda; el congresista PRESIDENTE, invitó a la señora congresista Jáuregui Martínez de Aguayo, Milagros; en su condición de denunciante a sustentar los hechos de su denuncia, quien indicó que su denuncia se basaba en que la congresista denunciada habría vulnerado principios y deberes esenciales del Código de Ética parlamentaria y de su reglamento; al haber promovido el ingreso a personas de sexo masculino, al baño de las damas, en el Palacio Legislativo; exponiendo la integridad, el pudor y la tranquilidad de las mujeres trabajadoras del Congreso de la República, a las periodistas, visitantes e incluso, menores de edad que acuden a diario que visitan el Parlamento.

Dijo que dicho día, la congresista denunciada había organizado un evento, invitando a más de 30 varones que se autodefinen como mujeres trans. Ese hecho fue constatado por trabajadoras, periodistas y personas de seguridad; quienes expresaron su incomodidad y preocupación; como consta en las grabaciones de seguridad; que forman parte de los medios probatorios, adjuntos a la denuncia.

En ese contexto, la parlamentaria denunciada, lejos de reconocer el error o expresar alguna disculpa, en declaraciones a la prensa, defendió abiertamente su conducta; señalando, textualmente, que, si dichos ciudadanos trans ingresan a l baño de varones, podrían ser violadas. Al respecto, la señora congresista denunciante, expresó que la denunciada no sabe que el lugar hay padres de familia, esposos, hombres de bien, que no tienen porqué ser tildados de violadores. Luego, añadió que no se puede creer que los varones piensan que tiene derecho a violar; aunque, todo hombre consciente, es íntegro, de bien y que no tienen por qué ser tildados de violadores. Por otro lado, opinó que las expresiones vertidas por la congresista denunciada degradan la imagen del parlamento y atentan contra el respeto mutuo que debe regir entre los colegas parlamentarios y el personal que trabaja en la institución.

Luego, basó sus argumentos en que la denunciada ha vulnerado el artículo 2 del Código de Ética parlamentaria; que exige a los parlamentarios a actuar con respeto y responsabilidad, integridad y busca del bien común. Sobre el trato irrespetuoso y denigrante de la denunciada, indicando que el párrafo 8.1. del artículo 8 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, establece que el congresista debe mantener prácticas de cortesía, decoro y respeto mutuo, con los parlamentarios y con el personal del Congreso de la República. Posteriormente, indicó que había que considerar la gravedad de la falta y considerar que la parlamentaria denunciada ya tenía sanción por insultar a los colegas.

Luego, solicitó que la comisión impusiera una sanción de ciento veinte días de suspensión del ejercicio del cargo, sin goce de haber; conforme al artículo 25 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria.

Posteriormente, con anuencia del congresista PRESIDENTE, proyectó un vídeo, público en diferentes noticieros de Lima. Ante ellas, la señora congresista indicó que podría continuar

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

dando argumentos de hecho y de derecho, sobre la inconducta de la parlamentaria denunciada; agregó que consideraba que las imágenes y declaraciones mostraban, con mayor nitidez, los motivos por los cuales se debía sancionar.

Finalmente, indicó que su denuncia apuntaba a defender la institucionalidad del Parlamento; el respeto a las mujeres, a los varones y los menores de edad que acuden al Palacio legislativo; por lo que exhortaba a actuar con firmeza al emitir la sanción ejemplar que reafirme el respeto a la institución y al pueblo peruano observante.

A través del congresista PRESIDENTE, la señora PAREDES PIQUÉ, señaló su mayor preocupación, ante la agresiva reacción provocadora de un sector de la prensa; e indicó que el evento referido se venía realizando en años anteriores. Luego, dijo que representaba a un sector importante de la población peruana; que ha sido la mujer más votada en el Congreso; siendo lesbiana y perteneciendo a una minoría, fue la cuarta más votada de todos los congresistas. Con lo cual sus representadas, mujeres trans, tenían un valor, contaban con DNI, votaban, con una agenda; enfrentando, diariamente, grave discriminación de la sociedad peruana, en diferentes aspectos de su vida.

Asimismo, dijo que sus declaraciones ante la prensa, solo pretendieron visibilizar una situación difícil que esas ciudadanas atraviesan. Agregó que la prensa que la abordó fue muy agresiva, provocadora y que, esa misma prensa, le dijo ¿por qué no se va usted a orinar al baño de hombres? En este contexto, dijo que lamentaba la conducta de esos medios de comunicación.

Por otro lado, dijo que ella había solicitado las disculpas del caso, que había reconocido equivocarse. También, dijo que renovaba su compromiso democrático; esperando que el Congreso de la República acogiera a todos los representantes de los distintos grupos de peruanos que tienen distintas maneras de entender el mundo.

Posteriormente, el congresista PRESIDENTE, cedió el uso de la palabra a la señora congresista BARBARÁN REYES; quien se refirió al incidente, indicando los hechos no dependían de hechos ajenos a la Comisión de Ética Parlamentaria, ni de fe. Se refirió a los hechos, vistos en el video proyectado y al tamaño del baño y que en las circunstancias dadas no se trataba de su uso por una cuestión de orientación sexual; tampoco, a justificar que la barbaridad de indicar que los hombres se creen con derecho a violar; sin recordar que su asesor fue sentenciado por violación.

A través de la PRESIDENCIA, la señora congresista PAREDES PIQUÉ; quien se refiere a que la comisión considera que no es competencia pronunciarse sobre el tema que, evidentemente, es controversia, respecto a la identidad de género y sobre las distintas comunidades que existen como LTGBIQ. También, hizo referencia al punto 2.7 "En relación al número cuatro del punto dos cuatro, del presente informe sobre las declaraciones de la congresista denunciada, la comisión considera que, en el desarrollo de la entrevista, se utilizaron expresiones que deben ser aclaradas"

El congresista PRESIDENTE, indicó que la denuncia del proceso se aprobó en el extremo de las declaraciones de la señora congresista. Todo lo demás fue archivado, descartado; de tal manera que indicó a la secretaría técnica dar lectura de la parte competente del informe de calificación, aprobado el 12 de mayo, en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria.

A través de la PRESIDENCIA, la señora congresista BARBARÁN REYES; quien preguntó si la congresista denunciada ya había sido sancionada y si en ello se había dado alguna

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

recomendación para los hechos no volvieran a ocurrir. También preguntó si la congresista denunciada reconocía lo dicho en el video proyectado. Asimismo, preguntó si se había solicitado a Oficialía Mayor, la autorización para el uso de un baño específico.

A través de la PRESIDENCIA, la congresista denunciada, respondiendo, hizo referencia a diferentes eventos realizados en los que no se había presentado problema alguno similar y que en alguna ocasión sí se le había otorgado el uso de un baño, a su solicitud.

El congresista PRESIDENTE, cedió el uso de la palabra a la señora congresista JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO, quien preguntó si la congresista denunciada era consciente de su denuncia por su conducta; ya que no se estaba hablando de orientaciones sexuales; sino de la conducta de una parlamentaria y del trato respecto a la dignidad de la mujer, de los niños, de los congresistas, padres, esposos, hombres de hogar.

A través de la PRESIDENCIA, la señora congresista PAREDES PIQUÉ, respondió que, siendo subjetiva la pregunta, se reservaba el derecho a no responder.

Siendo que la pregunta fue reformulada por la señora congresista JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO, la señora parlamentaria denunciada, reiteró que se reservaba el derecho a contestar.

El señor congresista KAMICHE MORANTE, a través de la PRESIDENCIA, reflexionó en el contexto de las próximas elecciones, respecto a la posibilidad de presentar una moción para construir baños para personas trans, lesbianas.

El congresista PRESIDENTE, cedió el uso de la palabra a la señora congresista PAREDES PIQUÉ; quien dijo que el señor congresista Kamiche Morante, tenía razón; tomando en consideración que el único baño para personas con discapacidad no tiene género y que ella había formalizado ante Oficialía Mayor, ya que existe un baño inclusivo.

Retomando la palabra, la señora congresista BARBARÁN REYES, a través de la PRESIDENCIA, dijo que nadie estaba tratando de denigrar a nadie y que el respeto se exige; pero, también se daba.

Asimismo, dijo que la discusión no versaba sobre los baños; sino, sobre la conducta de la parlamentaria; quien acusó, difamó a los trabajadores del parlamento y de los congresistas. Agregó que, un comunicado disculpándose, no era la manera en que debía funcionar el tema delicado en que se intentó mellar la imagen de todo el Congreso; afectando a las familias de los trabajadores o congresistas; dado que lo que rebotó fue la idea de "congresista señala que hay violadores dentro de la institución"; con lo cual, consideraba que las disculpas se daban en el momento de los hechos; no, después de una denuncia.

Finalmente consideró que, ante una sanción precedente, lo que cabía era una mayor.

El PRESIDENTE señaló que habiéndose escuchado a las partes en las que expresaban su defensa de conformidad al artículo 32° del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, ponía fin a la audiencia y al proceso de investigación quedando expedido el proceso para la elaboración del informe final.

**5.5. Audiencia, respecto al Expediente 216-2024-2025/CEP-CR; seguido en contra de la señora congresista Lucinda Vásquez Vela.**

Denuncia de parte, realizada por los ciudadanos Walter Tello Ramírez, y Natalia Vásquez Sangama, exasesores principal y II, respectivamente. Se le imputa a la parlamentaria denunciada, la presunta infracción a la ética parlamentaria prevista en el Código de Ética Parlamentaria artículos 1°, 2° y 3°, y los literales a), d), e), y g) del artículo 4°; y del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria los literales c), d) e), g) y j) del artículo 3°; los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 del artículo 4°; los literales a) y b) del artículo 5°; los literales a), b), c) y h) del artículo 6° y el numeral 8.6. del artículo 8° porque habría solicitado a sus trabajadores entregas de dinero en efectivo, en repetidas veces al mes; para hacer donaciones a su nombre. También, habría contratado como personal de confianza a familiares; habría solicitado préstamos personales de urgencia, con el compromiso de devolución, sin cumplir lo comprometido; habría dispuesto la entrega de una bolsa mensual por semana de representación; habría ordenado que todos los gastos por semana de representación sean cubiertos con los viáticos de los dos trabajadores que la acompañaban; habría dispuesto el recorte de los haberes de una asesora II por el de un técnico, cuya diferencia habría sido entregada mensualmente a otro trabajador del despacho, que sería su familiar.

El congresista PRESIDENTE, invitó a los denunciantes de los hechos, señor Tello Ramírez, Walter y Vásquez Sangama, Natalia, para exponer. No obstante, la secretaria técnica informó que no se habían presentado.

El congresista PRESIDENTE, informó que, aunque ambos denunciantes no se habían presentado, sí habían remitido escritos ratificándose y sustentando su denuncia; alegando que tenía amenazas en su contra.

El congresista PRESIDENTE, invitó a la señora congresista denunciada, Vásquez Vela, para que preste declaración, sobre los hechos materia de la denuncia. De tal manera, la citada parlamentaria; quien acreditó al señor Flores Chávez, Héctor, como su abogado.

El congresista PRESIDENTE, indicó que, en la instancia, debía intervenir la parlamentaria denunciada; de tal manera que, tomando el uso de la palabra, la señora congresista VÁSQUEZ VELA, expresó que todo lo expresado por el señor Tello Ramírez eran una falta a la verdad y que era todo lo que tenía que explicar, para el caso.

A través de la PRESIDENCIA, la señora congresista BARBARÁN REYES, quien se refirió a los puntos materia de la denuncia. Citando los temas relacionados a los préstamos realizados, al recorte de remuneraciones, a la contratación de familiares, a las actividades realizadas del hijo de la parlamentaria, en su nombre.

Contestando a los citados puntos, a través de la PRESIDENCIA, la señora congresista denunciada dijo que no conocía ningún tema relacionado a préstamos. Al respecto y por indicación de la PRESIDENCIA, la secretaria técnica informó que sí se evidenciaban váuchers, incluso, una transferencia de dinero y que en el informe se fundamentaba el tema.

En relación con la pregunta de la señora congresista BARBARÁN REYES, respecto a que, si la parlamentaria denunciada conocía que el trabajador Rivas Castro, Hans Kenyi estaría solicitando dinero, la señora congresista VÁSQUEZ VELA, a través de la PRESIDENCIA, indicó que desconocía y que, absolutamente, no le constaba, ni escuchado sobre el tema.

Luego, dicha congresista denunciada, respondiendo la pregunta de la señora congresista BARBARÁ REYES, sobre viáticos no usados, dijo que no conocía sobre el tema; agregando que los gastos de la semana de representación eran con presupuesto asignado por el parlamento.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Por otro lado, respondiendo a la señora congresista BARBARÁN REYES, sobre el contrato de familiares, respondió que, en ningún momento, había contratado a personal que guardara afinidad, y que, una fuente, era el propio Registro Nacional de Identificación Civil – Reniec. Añadió que su hijo, no había realizado gestión alguna, en ninguna oficina, hasta donde ella conocía.

Respondiendo al señor congresista PAREDES GONZALES, a través de la PRESIDENCIA, la congresista denunciada respondió que nunca entregó ningún documento para que su hijo hiciera gestiones con instituciones públicas.

Por otro lado, respondió que nunca emitió documento alguno pidiendo aportes a sus trabajadores.

Respondiendo a la señora congresista BARBARÁN REYES, la parlamentaria VÁSQUEZ VELA, indicó que no había tomado ninguna acción; por cuanto no existía ningún motivo para pedir dinero.

Respondiendo a la PRESIDENCIA, dijo que no existía ningún documento relacionado a la devolución de dos mil quinientos soles al asesor Tello Ramírez; porque, en principio, tampoco existía ningún documento de renuncia.

También, respondió que, en relación a los 137 ingresos a su despacho de su hijo, dijo ser paciente oncológica y que, en muchos casos, la ayuda con la movilidad; pero que, nunca, había ingresado a ningún despacho. En cuanto a los trabajadores de su despacho congresal, indicó que casi todos sus trabajadores la acompañaban, a veces.

Posteriormente, el congresista PRESIDENTE, invitó al testigo, señor **Llangueto Heredia, Luis Ángel**; quien, después del juramento de ley, respondió a las preguntas formuladas; indicando que no guardaba ningún parentesco, con la congresista denunciada; que, tampoco, recibió instrucción directa o indirecta con relación a entregas de parte de su remuneración mensual, como aporte de préstamo.

Finalmente, dijo que las acusaciones eran falsas.

Acto seguido, el congresista presidente invitó al testigo, señor **Callao Corrales, Edgard**; quien, después de jurar, de acuerdo con ley, no pudo participar de la sesión; por cuanto no tenía la cámara encendida.

Luego, el congresista PRESIDENTE, invitó al testigo, señor **Rengifo Pezo, Edward**; quien se identificó con DNI 44631909 y juramentó, de acuerdo con la ley.

Dicho testigo, respondiendo a la pregunta formulada, dijo que no recibió instrucción directa o indirecta en relación a entregas de parte de su remuneración mensual, como aporte de préstamo.

Posteriormente, el congresista PRESIDENTE, invitó a al testigo, señora **Saldaña Mamita, Milagros**; quien se identificó con DNI 75615986, dijo ser docente, en la especialidad de educación inicial, con título, con numero de colegiatura 0375615986.

Después de juramentar, la testigo dijo no tener parentesco alguno con la señora congresista denunciada y que, en ningún momento recibió instrucción directa o indirecta respecto a la

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

entrega de parte de su remuneración mensual, como aporte o préstamos. Luego, indicó que no tenía ningún vínculo sentimental con el señor Villacorta Vásquez, Marty Franz. De otro lado, dijo que inició sus labores en el despachó congresal, el 10 de mayo de 2022, en el cargo de coordinadora, con sede en el departamento de San Martín y que, desde el 28 de febrero de 2025, asumió el cargo de técnica. Finalmente, reiteró que no le unía ningún vínculo sentimental con el hijo de la señora congresista denunciada y que nunca había recibido dinero.

En esta instancia, habiendo obtenido conexión virtual, con cámara, el testigo, señor **Callao Corrales, Edgard**, se identificó que DNI 45116822; añadiendo que era egresado de la facultad de ingeniería zootécnica, con ocupación de comerciante.

Luego de juramentar, respondió que no tenía relación de parentesco con la señora congresista Vásquez Vela; que no recibió ningún tipo de instrucción directa o indirectamente de la denunciada o a través de terceros, respecto a realizar entregas de parte de su remuneración mensual, como aportes o préstamos.

No habiendo más testigos, a través de la PRESIDENCIA, el abogado defensor de la señora congresista Vásquez Vela, tomó el uso de la palabra, en el contexto de los alegatos finales correspondientes a la parlamentaria denunciada, precisando lo siguiente:

En cuanto a las imputaciones, refirió que ningún denunciante tenía fuerza probatoria para enervar la presunción de inocencia, ni se había adjuntado ningún elemento corroboratorio, para probar la responsabilidad; por lo que no había acto de infracción contra la ética: y que las fotografías no acreditaban la comisión de hechos y la denuncia.

En cuanto a los vínculos de parentesco denunciados; dijo que el Reniec había respondido que no existía ningún vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segunda de afinidad. Añadió que en los procesos de contratación; estos se hacían directamente a través de la oficina de Recursos Humanos. Añadió que, el hijo de la parlamentaria no había realizado ninguna función, ni tenía relación contractual con el Congreso de la República; que, ante una situación grave de salud, debidamente acreditada, requiere el acompañamiento de un familiar, constante y tanto físico, como emocional.

Luego, señaló que, en cuanto a que la señora parlamentaria habría pedido préstamos personales, expresó que las imágenes establecidas en las capturas de pantalla no eran válidas; por ser susceptibles de falsificaciones o adulteraciones; siendo que un perito de parte, digital forense, estableció que estas no acreditaban imputación; porque, tampoco se podía observar ni la fecha, ni la circunstancia en la que se dieron. En cuanto a los viáticos usados íntegramente en la semana de representación, señaló que, tampoco existía prueba que corroborara esa denuncia.

El congresista PRESIDENTE, señaló que habiéndose escuchado los alegatos finales de la denunciada y dado la oportunidad para presentarse a los denunciantes; quienes no se habían constituido y, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, se dio por concluida la audiencia y el proceso de investigación, quedando expedido el expediente para ser resuelto en el plazo correspondiente.

Posteriormente, respondiendo a la señora congresista BARBARÁ REYES, el congresista PRESIDENTE aclaró que, para el caso en particular, no es que no hayan respondido o presentado a declarar los denunciantes; sino que, estos habían presentado su ratificación por escrito, solicitando que sea tomada en cuenta.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

No habiendo más puntos de agenda, el congresista PRESIDENTE consultó la dispensa del trámite de aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos tomados. Dado que no hubo oposición, se dio por APROBADA, por **unanimidad**.

Se levantó la sesión, siendo las 19:21 h, del lunes 03 de noviembre de 2025.



Firmado digitalmente por:  
VERGARA MENDOZA Elvis  
Herman FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/11/2025 13:18:03-0500

ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA

Presidente

PASIÓN NEOMÍAS DÁVILA ATANACIO

Secretario